

Ampliando el crédito suplementario abierto por Decreto-Ley N° 11093, para habilitar la partida N° 60 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949, con el objeto de cubrir el total de las obras de ampliación del local del Círculo Militar del Perú.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que las obras de ampliación del local del Círculo Militar del Perú, que se llevan a cabo, de acuerdo con la revisión del Presupuesto formulado por los Ingenieros del Servicio de Ingeniería del Ministerio de Guerra, han de ascender a la suma total de cien mil soles oro (S/o. 100,000.00);

Que la cantidad destinada para tal finalidad por Decreto-Ley N° 11093, de 26 de agosto último, ha resultado insuficiente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

**Decreta:**

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para ampliar el Crédito Suplementario de S/o. 79,289.50 votado por Decreto-Ley N° 11093, en la suma de veinte mil setecientos diez soles oro y cincuenta centavos (S/o. 20,710.50) más, a fin de habilitar la partida N° 60, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República en vigencia, destinado a cubrir el importe total de las obras de ampliación del local del Círculo Militar del Perú.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de diciembre de 1949.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**